

Viernes, 30 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

EDICTO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito n.º 3/2025, modalidad Transferencias de Créditos entre Capítulos.

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2025, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2025, por transferencias de crédito entre Capítulos, se considera definitivamente aprobado el citado expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente modificación se financiará con las altas y bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

BAJAS

Capítulo	Concepto	Importe
Capítulo I	Gastos de personal	47.000,00 €
TOTAL		47.000,00 €

ALTAS

Capítulo	Concepto	Importe
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.000,00 €
Capítulo III	Gastos financieros	5.000,00 €
Capítulo VI	Inversiones reales	7.000,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros.	10.000,00 €



Viernes, 30 de enero de 2026

TOTAL		47.000,00 €
-------	--	-------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alía, 26 de enero de 2026
Cristina Ramírez Rubio
ALCALDESA - PRESIDENTA

